



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 -2021-MDO/GM.**

Ollantaytambo, 19 de febrero de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 018-MDO-GI/RO-RHO-2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Residente de Obra solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2021; Informe N° 056-2021-MDO/GM-GI/MCFS, de fecha 02 de febrero de 2021, el Residente de Obra solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2021; Informe N° 066-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de la Gerencia de Infraestructura; C.C.P. N° 00000002211925-2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe y Opinión Legal N° 041-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por el Asesor Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Comente de Gastos de Inversión, como para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...);

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2020-MDO/GM, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2020-MDO, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", por tanto, en función a esta norma, se debe realizar la correcta administración y control de la Caja Chica a otorgarse, así como también se debe



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

racionalizar el uso de los fondos en efectivo para atender en forma oportuna los pagos menudos, urgentes y no programados, agilizando con ello la operatividad y funcionamiento institucional, para lo cual todo el personal de las Oficinas, Gerencia, Sub Gerencias, Divisiones, Unidades y el designado como responsable del manejo de la Caja Chica, deben efectuar las correspondientes rendiciones en la oportunidad y los plazos previstos por la Directiva antes mencionada;

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad Edil;

Que, mediante Informe N° 018-MDO-GI/RO-RHO-2021, de fecha 29 de enero de 2021, el Residente de Obra, Ing. Richard Huamán Ochoa, solicita caja chica para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA -CUSCO", meta:058, por el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 056-2021-MDO/GM-GI/MCFS, de fecha 02 de febrero de 2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, solicita APERTURA Y CERTIFICACIÓN DE FONDOS PARA PAGOS EFECTIVOS (CAJA CHICA), para lo cual solicita montos para 03 proyectos, por la suma total de S/. 3,000.00, para cubrir gastos menores y urgentes no programados a las obras, mantenimiento y proyectos IOARR, cuyos detalles se encuentran en los informes citados;

Que, mediante Informe N° 066-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva; se emite el informe mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario a la solicitud de APERTURA DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE INVERSIÓN;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000221-2021, de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, por el cual, realiza la certificación la apertura de caja chica, para cubrir gastos menores y urgentes no programados con cargo a las Obras, Proyectos IOARR y actividades de mantenimiento, según Informe N° 056-2021-MDO/GM-GI/MCFS, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), teniendo el siguiente desgregado:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Meta Presupuestal 0058; la cual es distribuida de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	ESPECIFICA	MONTO
2.6.2.3.4.4	BIENES	400.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	600.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,000.00</b>

- "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA", con meta presupuestal 0039, la cual es distribuida de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	ESPECIFICA	MONTO
2..3.1.11.11	BIENES	350.00



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

2.3.24.21	SERVICIOS	300.00
2.6.24.31	SERVICIOS	350.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,000.00</b>

Que, con Informe y Opinión Legal N° 003-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 08 de enero de 2021, el Asesor Legal opina por la procedencia de la **APROBACIÓN** de la **apertura del fondo fijo para caja chica de inversión de los proyectos 2021**;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **APERTURA** del fondo fijo para caja chica de inversión de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Meta Presupuestal 0058, por el importe mensual de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) y "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA", con meta presupuestal 0039, por el importe mensual de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable del fondo fijo para caja chica de inversión de la gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a la servidora pública CARMEN ROSA TTITO OBANDO - Secretaria del Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huanán Mendoza  
GERENTE MUNICIPAL